

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FS-MINGOB-CAIMUS. No. 7

1. De las partes

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **“LA CONTRATANTE”**.

CARLOS HUMBERTO QUIJE ESCOBAR de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario colegiado 29,812, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos cuarenta y cinco espacio sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete espacio cero uno cero uno (1645 60467 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica, a quien para efectos de este contrato se denominará **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente con **“Las Partes”** o individualmente como **“La parte”** de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato.

2. Del Contrato

Manifiesta **“LA CONTRATANTE”** que actualmente se encuentra en la fase de desarrollo del proyecto temporal “Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica” través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, artículo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, “transferencia a otras instituciones sin fines de lucro”, del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos aprobados a través del convenio entre MINGOB -UPCV -Unidad para la prevención comunitaria de la violencia Y FUNDACION SOBREVIVIENTES.

LICENCIADO
Carlos Humberto Quije Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

Teniendo como objetivo estratégico de Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, y Plan Operativo “Estimulando el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía, para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, derivado del cumplimiento de los fines y objetivos de la FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, se requiere de profesionales con experiencia para el cumplimiento del plan Operativo 2026.

Por lo anterior, la naturaleza del contrato que se estable con el profesional es temporal, ya que dependen de indicadores de gestión y financiamiento externo que es efectuado a plazo fijo al término de período establecido.

Por consiguiente, **“LA CONTRATANTE”** requiere los Servicios de un profesional con grado académico de **Licenciatura** para que, con base a su experiencia y conocimientos preste sus Servicios como **“Abogado y notario”** durante un tiempo pactado, todo ello a cambio de un monto de honorarios que serán pagados en porcentajes, tiempos y condiciones que adelante también son pactados.

LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

3. Declaraciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

- a. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** declara que en la actualidad cuenta con el grado académico de Abogado y Notario, colegiado, entre otras especialidades y experiencia de atención a la mujer, niñez y adolescencia.
- b. Que, como tal, además de contar con los reconocimientos académicos del caso, también cuenta con todos los conocimientos y la experiencia de orden profesional necesarios para aplicarlos en los Servicios Profesionales que en este contrato le encomienda **“LA CONTRATANTE”**.
- c. Que, en el ejercicio de su profesión, así como en los servicios profesionales que ha prestado, no ha sido objeto de reclamaciones, quejas, denuncias, demandas judiciales o administrativas de ninguna clase por parte de las personas individuales o jurídicas a las cuales ha brindado sus Servicios Profesionales.
- d. Que por la naturaleza del proyecto para el que prestará sus servicios, no deberá tener ningún conflicto de interés respecto a la visión y objetivos de la entidad contratante, los cuales manifiestan que son de su pleno conocimiento.
- e. Que, respetará la buena fama del giro de la fundación y no generará actos o acciones que atenten contra su buena reputación pública y privada, siendo esto considerado a su vez conflicto de interés en su incumplimiento. En caso exista conflicto de interés, esto genera la causal de rescisión anticipada del presente contrato, de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad, sin necesidad de resolución judicial.

- f. Que entiende que los hechos descritos en las literales anteriores, fueron determinantes y fundamentales para la celebración del presente contrato y que su calidad de profesional activo es el elemento esencial para esta contratación de tipo civil.

4. De los servicios Profesionales que realizará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“LA CONTRATANTE” en este acto le encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la realización de los siguientes Servicios Profesionales:

“Brindar dirección, procuración y asistencia legal en todos los procesos penales que le fueren asignados, ejerciendo las acciones legales necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos de los usuarios(as) y los beneficiarios(as)”.

- Los servicios mencionados en el presente contrato tienen carácter enunciativo mas no limitativo y se complementan con los servicios de manera específica en el **Anexo A (TDR)** del presente Contrato, el cual es de pleno conocimiento y firma “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en señal de consentimiento antes de suscribir el mismo.
- De la misma forma, si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no presta sus servicios con la calidad profesional que es inherente a su profesión, omite presentar mecanismos de defensa, argumentación, cumplimiento de plazos, gestiones, debida diligencia y comunicación respectiva, queda sujeto al incumplimiento del presente contrato, lo que genera el derecho de “**LA CONTRATANTE**” a demandar los daños y perjuicios que en derecho corresponden a la mala praxis.

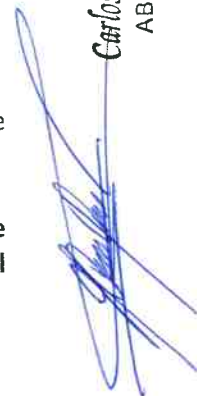
5. De la Naturaleza del Contrato

“**Las Partes**” convienen que para la interpretación y aplicación del presente contrato se deberá de atender a la naturaleza jurídica de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración de las obligaciones plasmadas en el mismo, de manera que la relación que se establece entre ambos es de carácter estrictamente civil, sin que al efecto “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” esté sujeto a jornada de trabajo, subordinación o dirección inmediata o delegada de “**LA CONTRATANTE**”, por lo que ante la posibilidad de discrepancias o conflictos relacionados con la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato, se estará a lo aquí convenido y a lo establecido en el artículo 2027 al 2036 “Servicios profesionales” del Código Civil Decreto-Ley 106, siendo competente para conocer de esa eventual disputa un Tribunal del orden civil, de conformidad con lo que acuerdan expresan y voluntariamente las partes.

6. Del precio de los servicios que realizará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“**Las Partes**” convienen que “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, por la prestación de los servicios contratados, recibirá un monto total de honorarios de **CIENTO OCHENTITRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 183,600.00)**, cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pudiendo pagar la cantidad de honorarios descritos **en base a porcentajes, tiempos,**

LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO



condiciones y contra entrega de la meta establecida de acuerdo a la Matriz Operativa del Plan de Trabajo como sigue:

Cumplimiento de Resultados/Productos	Fecha del Pago	Costo
Producto No. 1 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un primer pago equivalente al 20% que será requerido lo siguiente: - Plan General de servicios correspondiente al periodo enero a diciembre del 2026 para el alcance de la meta asignada de 33 procesos penales de seguimiento y 4 casos nuevos. - Informe de avance consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de enero a febrero del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes	28/02/2026	Q30, 600.00
Producto No. 2 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un segundo pago equivalente al 20% que será requerido lo siguiente: Informe de avance consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de marzo a abril del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes.	30/04/2026	Q.30,600.00
Producto No. 3 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un tercer pago equivalente al 20% que será requerido lo siguiente: Informe de avance consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de mayo a junio del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes.	30/06/2026	Q.30,600.00
Producto No. 4 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un cuarto pago equivalente al 20% que será requerido lo siguiente: Informe de final consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de julio a agosto del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio	31/08/2026	Q.30,600.00

LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes, previo a la finalización y finiquito a favor de Fundación Sobrevivientes.		
Producto No. 5 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un cuarto pago equivalente al 20% que será requerido lo siguiente: •Informe de final consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de septiembre a octubre del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes, previo a la finalización y finiquito a favor de Fundación Sobrevivientes.	31/10/2026	Q.30,600.00
Producto No. 6 Con base al monto total de la consultoría se otorgará un cuarto pago equivalente al 20% que será requerido lo siguiente: •Informe de final consolidado en cumplimientos de los procesos realizados en seguimiento a los casos en curso y nuevos durante el periodo de noviembre a diciembre del 2026, adjuntando los medios de verificación del servicio proporcionado, alimentación de información en la Base de Datos y Herramienta de Monitoreo de Fundación Sobrevivientes, previo a la finalización y finiquito a favor de Fundación Sobrevivientes	31/12/2026	Q.30,600.00
Suma total de los servicios		Q.183,600.00

Nota: Se estará proporcionando los formatos establecidos según área de trabajo para la elaboración de los productos y sus anexos.

7. Del pago de los servicios:

“Las partes” contratantes de común acuerdo establecen que el pago de los servicios contratados se hará efectivo, al momento de recibir la transferencia de los fondos provenientes del Estado de Guatemala; en virtud que, el trámite administrativo para los desembolsos del presupuesto asignado del Ministerio de Gobernación UPCV para el proyecto CAIMUS, está sujeta a la suscripción y aprobación del convenio y no tienen una fecha establecida para realizarse, por lo que, de buena fe las partes acceden a firmar el presente contrato y a prestar los servicios de la forma estipulada.

- **“EL PRESTADOR”** de servicios profesionales deberá Presentar factura respectiva debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
- **“EL PRESTADOR”** de servicios profesionales deberá Presentar informe de los servicios prestados que como profesional documenta los resultados, el cual deberá ser recibido de forma satisfactoria por Directora Ejecutiva y recibido por la Administración en el tiempo y forma establecido.

8. Lugar de desarrollo de los servicios Profesionales

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” prestará sus servicios en el Centro de Atención, departamento de Guatemala, Guatemala, de conformidad con la naturaleza de sus servicios en el modo, forma y lugar que se requiera de mutuo acuerdo para el desarrollo del proyecto, de sus servicios profesionales y la satisfacción efectiva del mismo, pudiendo acudir para el efecto a un área asignada en las oficinas de Fundación Sobrevivientes si así lo desea, para cubrir servicios presenciales, cubrir atenciones ambulatorias y virtuales, en su caso podrá contar con espacio propio para realizar su servicio.

9. De las obligaciones que adquiere “LA CONTRATANTE”

“LA CONTRATANTE” queda obligada a proporcionar y facilitar todo tipo de información documental que **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** requiera para el buen desarrollo de los servicios contratados. incluyendo como mínimo, el estado y avance de los procesos asignados, reporte de audiencias asignadas y cubiertas, desistimiento o abandono del usuario, entre otros que sean requeridos.

10. De la responsabilidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de realizar todas las gestiones pertinentes y adecuadas para obtener resultados satisfactorios en los servicios que se le solicitan que constituyen el informe requerido por la contratante, debiendo responder por su negligencia, error inexcusable o dolo, ya que su responsabilidad profesional en el ejercicio de su calidad en las actuaciones es personal y directa ante **“LA CONTRATANTE”** e incluso ante quien se considere perjudicado.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de cumplir con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República, durante la vigencia y cumplimiento del contrato ante las dependencias públicas establecidas en Ley, (RGAE, CONTRALORIA DE CUENTAS, FIANZA) de conformidad con las disposiciones en la inscripción, actualización, vigencia, seguridad y otros de cumplimiento de las obligaciones como proveedor de servicios.

11. Cláusula de Protección Infantil, explotación y abuso sexual

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” llevará a cabo las actividades requeridas en el presente contrato con estricto apego y uso de la legislación nacional e internacional que protege a la **niñez y adolescencia**, particularmente se compromete a tomar todas las medidas personales y profesionales necesarias y requeridas para el desempeño de la calidad y ética profesional que ostenta y que aplica en el ejercicio de los Servicios profesionales que se pactan en este contrato, comprometiéndose a estar actualizado sobre las políticas, normas y protocolos de protección en el ejercicio de esta consultoría dada su naturaleza. Concluyendo ambas partes que entienden la

incompatibilidad que existe entre la defensa de los derechos de la **niñez, y adolescencia** que se le requiere mediante este contrato con el ejercicio de la **defensa técnica** de los casos de violencia contra la niñez y adolescencia, violencia **sexual, trata de personas y explotación sexual y laboral**, concluyendo además que resulta incompatible el ejercicio de las actividades que por este contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar con el hecho de incurrir o ser procesada por violación de leyes que protegen a la niñez y adolescencia, trata de personas y explotación sexual y laboral, así también **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se adhiere a la política de Fundación Sobrevivientes sobre la Protección contra la explotación y el abuso sexual, PSEA: Anexo "B"

https://sobrevivientes.org/docs_internos/politica_institucionalFS_prevenccion_vet.pdf

El incumplimiento de estas estipulaciones es justa causa para dar por concluido el presente contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés a **"LA CONTRATANTE"**, para tomar acciones concretas al respecto.

12. De los Derechos de Autor

Los derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos, a la entidad contratante y donante en forma exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados en el marco de esta contratación, incluyendo informes, documentos de recopilación de información, documentos de diseño, manuales, programas o código fuente, programas objeto, entre otros, son propiedad de la organización contratante y del donante en el marco del proyecto que se financia, los productos desarrollados serán compartidos con el donante, quién los podrá utilizar, reproducir, compartir, divulgar, de conformidad con el convenio de colaboración firmado.

13. Cláusula de Incompatibilidad

La profesional llevará a cabo los servicios encomendados en el presente contrato con dedicación, diligencia, de forma imparcial y de acuerdo con las mejores prácticas éticas y profesionales. Para tal efecto se considera incompatible la prestación de servicios por el profesional con cualquier otro contratante (gobierno, sociedad civil, cooperación internacional, entre otros) cuando dichos servicios tengan por objeto la elaboración de los mismos productos o la ejecución de las mismas actividades, produzca un conflicto de intereses personales del profesional, se desarrolle de forma desleal o comprometan la independencia de trabajo de la organización contratante o del donante. El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por concluido el presente contrato. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés al donante y contratante, para tomar acciones concretas al respecto.

14. Confidencialidad

El profesional no podrá directa o indirectamente revelar, divulgar, ni utilizar en provecho propio o en provecho de terceros, la información o documentación de los casos o situaciones de protección de niñas, niños y adolescentes que obtenga o que conozca producto del presente contrato en forma física o electrónica. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que

producto de la ejecución de los servicios, sea confiada al profesional bajo garantía de confidencialidad y que debe mantenerse de forma reservada. Esta obligación subsiste aún y cuando se hubiere dado por terminado el contrato por cualquier causa. El incumplimiento de esta estipulación o las pactadas en general en el presente contrato, conceden el derecho a reclamar los daños y perjuicios que en derecho correspondan. Así como podrá ser causal de rescisión anticipada del presente contrato por parte de la Contratante sin responsabilidad de esta.

15. Código de Ética

Ambas parte convienen que es de conocimiento del profesional antes de firmar este contrato que se dará cumplimiento al código de Ética y Conducta, el cual es aplicable a colaboradores y proveedores de la Contratante, permitiéndose un espacio de convivencia de mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesa, incluyendo entre otros, las negligencias graves en cuanto a alguna atención a las usuarias, el cual debe ser respetuoso, empático y amable y sin juzgar su situación, de existir cualquier situación anómala antes mencionada dará como resultado la finalización de contrato. Así mismo **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** se obliga a cumplir el código de ética profesional de conformidad con la normativa vigente.

16. El derecho al equipamiento y los suministros

“EL CONTRATANTE” proporcionará en uso o comodato si el profesional así lo desea, con un espacio físico digno con los suministros, mobiliario y equipo para atender a los usuarios y que pudieran servir de cualquier obligación en virtud del presente contrato, los cuales deberán permanecer en las oficinas y apegarse a las condiciones de uso, y conservación de la propietaria de este, es decir de Fundación Sobrevivientes al finalizar el presente contrato o cuando ya no sea necesario, dicho equipamiento, al momento de devolverlo deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado a sujeto al deterioro normal. **“EL PRESTADORA DE SERVICIOS”** será responsable de compensar a Fundación Sobrevivientes por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo, véase **Anexo “C”** del contrato.

17. Plazo y terminación del servicio

El contrato tendrá vigencia **del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026**. No existirán prórrogas de plazo del presente contrato, y en ningún momento se tendrá por prorrogado el presente contrato de forma indefinida.

“Las Partes” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido por **“LA CONTRATANTE”** de forma anticipada de manera unilateral antes de la terminación del plazo fijado de conformidad con el análisis de los resultados y calidad profesional de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, la única obligación que adquiere **“LA CONTRATANTE”** es de pagar, en su parte proporcional, la suma de dinero que corresponda al momento en que la terminación ocurra.

18. Aprobación del contrato

Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación UPCV, Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso, de la presidenta de la Junta Directiva y Represente legal de la Fundación; quien dentro de sus atribuciones establecidas en los Estatuto de la Fundación en la cláusula VIGESIMA CUARTA, INCISO A: en su forma conducente indica “Ejercer la representación legal de la fundación en todos los actos y contrato [en] que La fundación participe...”.

19. Aceptación

Las partes, en la calidad con que cada uno actúa, aceptan lo aquí convenido, dejando constancia que este contrato queda contenido en nueve hojas útiles en su anverso, más los anexos que se adjuntan al mismo, las cuales leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos de conformidad.

Guatemala, 02 de enero del 2026.

f. 
LA CONTRATANTE

f. 
EI PRESTADOR DE SERVICIOS
LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS:
ABOGADO (A) Y NOTARIO (A) EN EL RAMO DE PENAL, PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS DE FAMILIA DE MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

ANTECEDENTES:

Desde sus inicios, la Fundación Sobrevivientes ha jugado un papel trascendental en la contribución del acceso a la justicia de las mujeres, la lucha contra la impunidad y la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de violencia, brindando atención psicosocial, acompañamiento y asesoría jurídica, protección en caso de riesgo de perder la vida por el agresor. Asimismo, ha realizado una labor de incidencia para fortalecer al Estado y sus instituciones en el cumplimiento de su deber en esta problemática, posicionándose como una institución de peso en el país y sobre todo, agilizando los procesos de justicia en las instituciones encargadas. Las víctimas que han sido acompañadas por la Fundación Sobrevivientes aseguran que sin el acompañamiento de dicha institución no hubiera sido posible alcanzar la justicia.

La Fundación sobrevivientes es un Centro de Atención especializado en litigio estratégico; una entidad de servicio social, no lucrativa, no gubernamental, sin intereses, políticos ni religiosos y se integra por un equipo de profesionales para brindar atención especializada de mujeres niñez y adolescencia, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, femicidio y trata de personas, en un marco de respeto a la diversidad étnica, sexual, ideológica y religiosa.

Su enfoque de trabajo es multidisciplinario, humano, solidario y de acompañamiento que presta atención de refugio temporal a mujeres y sus familias que viven violencia. Tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de violencia, ya que de ello puede depender la vida de la víctima.

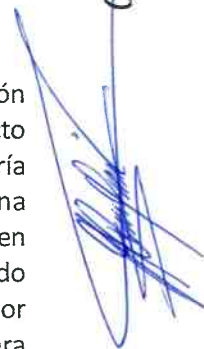
Su Misión es: Ser una institución que contribuye al fortalecimiento del Estado para que las mujeres, niñez y adolescencia sobrevivientes de la violencia, alcancen la justicia y reconstruyan su proyecto de vida, convirtiéndose en agentes de cambio.

Su Visión es: Que las mujeres, niñez y adolescencia tengan sus derechos restituidos y una institucionalidad del Estado que prevenga la violencia, acompañe y contribuya a su empoderamiento para alcanzar justicia y la reconstrucción de su proyecto de vida.

PROPÓSITO DE LOS SERVICIOS:

La violencia contra la mujer, niñez y adolescencia evidencia actualmente la tendencia a agudizarse, al ser parte de los problemas estructurales de la sociedad guatemalteca, donde cotidianamente encuentra renovados medios y expresiones que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia en el cual la violencia limita, coarta y frena el ejercicio de la ciudadanía y de los Derechos económicos, sexuales y culturales.

LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO



Es por ello que la Fundación Sobrevivientes, tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de violencia y asesinatos contra la mujer, niños, niñas, adolescentes y familiares de las víctimas.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un profesional para el acompañamiento en atención Jurídica de los casos para fortalecer las medidas y lograr penalizar los actos en contra de las víctimas prioridad del que hacer de la Fundación.

OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS

“Brindar dirección, procuración y asistencia legal en todos los procesos penales que le fueren asignados, ejerciendo las acciones legales necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos de los usuarios(as) y los beneficiarios(as)”.

Objetivos Específicos

- Prestar servicios profesionales como abogado (a) a favor de las víctimas de violencia y sus familiares beneficiarios/as, que le sean asignados por la Fundación Sobrevivientes.
- Dar seguimientos a los casos penales en el marco del fortalecimiento y seguimiento a la atención jurídica a mujeres, niñez y adolescencia víctimas de violencia.
- Brindar capacitación en materia de litigio estratégico penal para aumentar capacidades a organizaciones de sociedad civil en la atención integral jurídica a víctimas de mujeres, niñez y adolescentes, cuando sea solicitado.

SERVICIOS Del o LA PROFESIONAL:

Asesorar, asistir y dar seguimiento a los procesos legales a favor de las usuarias.

- Desarrollar todas aquellas actividades inherentes a los servicios para el cual es contratado, agotando todos los actos procedimientos y procesos, audiencias, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios y todo cuanto fuere adecuado y procedente para la plena defensa de los derechos de las y los beneficiarios que se le asigne.
- Análisis de tratados y convenios internacionales sobre derechos de las mujeres, niñez y adolescencia para posibilitar su debido cumplimiento en el país, así como análisis de las normas reglamentarias que faciliten su aplicación e incorporación en las argumentaciones y presentación de acusación.
- Elaboración de líneas de investigación dentro del proceso.
- Garantizar que los expedientes cuenten con la documentación requerida dentro de los procesos.
- Garantizar que todos los casos sean ingresados correctamente en la base de datos de la Fundación.
- Realizar análisis jurídico del contexto de cada caso.
- Acompañar a los beneficiarios a audiencias y otras diligencias que sean requeridas dentro del proceso de protección y penal.
- Realizar reuniones de estudios de casos y otras acciones que se designen.

LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

- Presentación de resultados esperados en los casos asignados.
- Participar en las reuniones del equipo jurídico y multidisciplinario de la Fundación Sobrevivientes.
- Participar en reuniones con Dirección ejecutiva y coordinación.
- Elaboración de Informes relacionados a su competencia
- Otras actividades relacionadas a la consultoría.

Formación de Litigio Estratégico Penal

- Implementación de Asistencia Técnica
- Elaboración de Programas de capacitación para elevar capacidades. Cuando sean solicitados.
- Formación en teoría del Delito, (medios de prueba, argumentación, uso de otras disciplinas psicología forense, criminalística, antropología etc.)
- Transversalización del enfoque de género, pertinencia cultural, enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.
- Elaboración de metodologías y guías curriculares para los procesos de formación, cuando sean solicitados
- Elaboración de Informes relacionados a su competencia

PERFIL DE LA O EL PROFESIONAL:

- Abogado (a) graduado (a) colegiado (a) activo
- De reconocida honorabilidad, integridad moral, ética y profesional
- Experiencia en casos penales por lo menos 3 años (procesos pensión alimenticia, cobros de las pensiones atrasadas, juicio de relaciones familiares, guardas y custodias, medidas de seguridad, divorcios voluntarios, entre otras.
- Disponibilidad de tiempo, con iniciativa y responsable.
- Sensibilidad a los temas de mujer, niñez y adolescencia.
- Sensibilidad a temas de pertinencia étnica.
- Experiencia demostrada de trabajo en equipo
- Experiencia en impartir cursos de capacitación y formación
- Manejo de Técnicas de aprendizaje para adultos (andragogía)
- Manejo de Técnicas grupales
- Conocimiento de los procesos de atención en mujeres, niñez y adolescencia víctima de la violencia.
- Conocimiento de los procesos de protección de niñez y adolescencia.
- Capacidad de expresión, oratoria y elocuencia.
- Compromiso Social.
- Experiencia de trabajos en temas relacionados a los Derechos Humanos.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Con vocación de servicio.
- Manejo de programas como Word, Excel y Power Point y/o plataformas digitales.
- Poseer automóvil propio y licencia para conducir.
- Tener disponibilidad de viajar al interior

LICENCIADO
Carlos Humberto Quiroz Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

Cualidades Indispensables:

- Buena comunicación y relaciones interpersonales.
- Tener una buena base de valores y principios.
- Estar identificada con el tema de la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia.
- Responsable y ordenada
- Capacidad empática y Sensibilidad humana.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Iniciativa y creatividad

OTROS REQUERIMIENTOS:

1. Tener facturas contables por servicios profesionales y se encuentre actualizada en la SAT.
2. Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que se acuerde en el contrato.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La duración de la consultoría será para el año 2026, a partir de la fecha de contratación y firma de contrato.

MONTO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES:

El monto de los servicios profesionales es por la suma de **CIENTO OCHENTITRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 183,600.00)**, El pago se efectuará contra informe revisado y autorizado, incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA y Exención del mismo aquellas a las que estén inscritas al régimen general.

CONVOCATORIA

Nota: No habrá convocatoria. Para la contratación de la prestación de los servicios profesionales se contratará al profesional en su área de especialidad, por los resultados satisfactorios, experiencia, conocimiento y desarrollo obtenido durante la contratación en el año 2025, Se adjuntará Carta de Justificación y aprobación de directora ejecutiva, dirigida a la Administración, para el seguimiento de la contratación en el presente período.

LICENCIADO
Carlos Humberto Quej Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

**ANEXO "B" POLITICA DE FUNDACION SOBREVIVIENTES
PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN, ABUSO SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS
PSEA**

Como herramienta, esta política contiene lineamientos, buenas prácticas de medidas básicas que serán utilizadas por todo el equipo de profesionales y personal técnico que integran Fundación Sobrevivientes, para dar la atención y seguimiento de los casos que son referenciados a la institución.

LICENCIADO
Carlos Humberto Quiroz Estrobar
ABOGADO Y NOTARIO

I. OBJETIVOS:

- Garantizar la protección y atención integral de las víctimas de violencia sexual, de trata de personas y movilidad humana, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de quienes cometen este tipo de delito.

II. DEFINICIONES:

Para favorecer la intervención de la presente política institucional es imprescindible conocer a profundidad la conceptualización que utilizan los diferentes tipos penales que se cometen en contra de dicho sector de la población, por lo que en la misma se abordan las siguientes definiciones:

- **Víctima:**

Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. (Red Nacional de Derivación, Ministerio Público 2003).

- **Violencia sexual:**

Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas u obligue a otra persona a introducirse, a sí mismas. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009).

- **Agresión sexual:**

Quien con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o así misma, siempre que no constituya delito de violación. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 2-2009).

- **Trata de Personas:**

Es un delito que implica una grave violación a los Derechos Humanos, atenta contra la dignidad y libertad de las personas. Es considerado como el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud, explotación, sexual, laboral, trabajos forzados, y cualquier otra forma de servidumbre contra una o varias personas.

- **Explotación:**

Es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, así como la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otras personas.

- **Confidencialidad y privacidad:**

Protege la privacidad y la entidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información recopilada. Las entrevistas se realizarán en lugares privados, con condiciones físicas adecuadas al grupo etéreo y espacio agradable.

- **Evitar la revictimización:**

Las mujeres, niñas, niños y adolescente víctimas de todo tipo de violencia deben de ser tratados con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias, que provoquen desgaste y cansancio.

- **Maltrato Institucional:**

Se trata de un síndrome del peloteo con derivación interprofesionales no adecuadas y poco resolutivas o efectos iatrogénicos de intervenciones de protección tardías intempestivas o inadecuadas, así como victimización secundaria, con intervención innecesarias de varios servicios. (Manual de Pediatría Social, 2013).

- **Atención integral:**

Significa proporcionar servicios profesionales especializados de calidad y calidez, para las personas que son víctimas de un delito, en general y, en particular a aquellas por su condición de edad, sexo, discapacidad o pertenencia étnica.

III. **DECLARACIÓN POLÍTICA:**

Fundación Sobreviviente conducirá todas sus acciones y actividades bajo los siguientes valores y principios: generosidad, empatía, solidaridad, honestidad y transparencia, ética, respeto, equidad, responsabilidad y lealtad.

IV. **LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:**

Los lineamientos contenidos en la presente política se rigen especialmente de acuerdo al Código de Ética de Fundación Sobrevivientes, que busca establecer normas básicas de comportamiento a nivel ético y conductual, que permita el respeto, empatía, dignidad, solidaridad y colaboración mutua de las personas que brindan un servicio técnico y profesional, en el acompañamiento de los casos de violencia sexual, trata de personas y movilidad humana.

Por lo que es fundamental dentro del marco de esta política asegurar y mantener un mutuo respeto dentro de las esferas laborales y del equipo, así un espacio de cooperación y diálogo en un ambiente

de integridad, donde los procesos, la atención, acompañamiento, gestión y relación entre las organizaciones contrapartes, Fundación Sobrevivientes y el equipo técnico, profesional u operativo, sean transparentes y estén libres de actos de corrupción y de agresiones y/o actos deshonestos.

El cumplimiento de esta política dentro de la Fundación Sobrevivientes permitirá un espacio mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, ética y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesan como se describen con anterior. Asimismo, el incumplimiento, delito y/o falta que se cometa dentro del marco de la política, recibirá una amonestación, la primera será de manera verbal, el segundo será por escrito, el tercero será el aviso de la finalización del contrato de los servicios técnicos y profesionales.

LICENCIADO
Carlos Humberto Quiroz Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

V. PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS:

Todos y todas serán los responsables de reportar cualquier situación, delito y/o agresión que infrinjan a esta política institucional, por lo que se regirá a los siguientes procedimientos:

1. Describir y comunicar la falta, para ello es importante mencionar el nombre de la persona o las personas involucrada (as). Colocar la información con detalles, a la cual solo tiene acceso la Dirección Ejecutiva y Talento Humano.
2. La Dirección Ejecutiva designará a un Comité integrado por personas de su confianza y/o convocará a una reunión y se revisará el caso o la situación para la resolución y seguimiento del caso.
3. Se llevará a cabo un proceso de investigación por parte del comité asignado para abordar y dar seguimiento al caso.
4. El resultado de la revisión del asunto o situación de conflicto, se le comunicará a cada parte involucrada de inmediato de forma verbal y se procederá a la finalización del contrato por los servicios técnicos y/o profesionales.
5. Cada caso será manejado con la estricta confidencialidad y privacidad.
6. Se dará el seguimiento y monitoreo por parte del comité asignado.

VI. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A HACIA LAS VÍCTIMAS:

Las medidas que se presentan a continuación, se tomarán de inmediato, con el fin de garantizar la protección y bienestar físico y emocional de las víctimas:

- Dirección Ejecutiva designará a Talento Humano para recibir la denuncia y gestionar la misma. Se escuchará las personas afectadas y se le dará el seguimiento y monitoreo que corresponde.
- Se pedirá a la víctima el consentimiento, respetando sus derechos y decisión.
- Se realizará la evaluación médica que corresponde para que reciba de inmediato la asistencia pertinente.

- Se apoyará con un acompañamiento psicoterapéutico que le permita el bienestar emocional.
- Si es necesario se le dará el acompañamiento social, a través de una trabajadora social asignada.
- Se brindará la asistencia jurídica y administrativa que se requiera.

VII. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA:

Dirección Ejecutiva, Administración y Talento Humano, serán los encargados de darles el seguimiento y la supervisión de la presente política institucional.

VIII. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Fundación Sobrevivientes, a través de Talento Humano será el encargado de dar a conocer, comunicar y capacitar sobre la política institucional a todos los y las consultores/as, tanto los que se integran en equipos en el Centro de Atención como los que trabajan en campo.

IX. DISPOSICIONES FINALES:

Las medidas previstas en la presente política institucional se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de la trata de personas. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación a nivel nacional e internacionalmente reconocidos.

La presente política institucional toma vigencia a partir del conocimiento y autorización de la Junta Directiva de Fundación Sobrevivientes

TALENTO HUMANO
FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES

Nombre:

Carlos Humberto Quijé Escobar.

Firma de aceptación:

[Firma]

Fecha

02/01/2026

LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

Anexo "C" COMODATO

ENTREGA DE SUMINISTRO DE EQUIPO A CARLOS HUMERTO QUIJE ESCOBAR

1. DE LAS PARTES

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta y un años (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002- 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **"LA CONTRATANTE"**.

CARLOS HUMERTO QUIJE ESCOBAR de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario colegiado 29,812, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos cuarenta y cinco espacio sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete espacio cero uno cero uno (1645 60467 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica, a quien para efectos de este contrato se denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

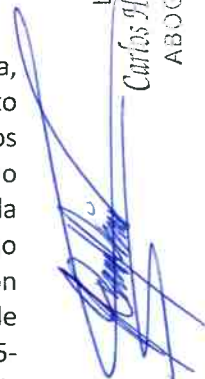
2. DEL COMODATO

Acordamos el siguiente **CONTRATO PARA COMODATO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO** (en adelante simplemente **"CONTRATO"**, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que la entidad **CONTRATANTE**, sostiene una contractual con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para lo cual se suscribió contrato respectivo. Derivado de las condiciones de la relación contractual descrita, las partes convienen en suscribir el **Anexo "C"** al contrato, a efecto de documentar la entrega, recepción y condiciones del equipo y suministros propiedad de **LA CONTRATANTE** para la efectiva prestación del servicio por parte de **"el PRESTADOR DE SERVICIOS"**. El equipo se identificada de la forma siguiente:

1. 1 Archivo metálico de 4 gavetas color negro
2. 1 Escritorio peninsular en L de 1.50x1.50 estructura de metal y melamina c/3 gavetas
3. 1 Papeleras de 3 niveles de metal
4. 1 Silla de espera M-8624 de tela S/brazos C/negro
5. 1 Silla Ejecutiva secretarial M-1059 de tela C/brazo C/negro

LICENCIADO
Carlos Humberto Quije Escobar
ABOGADO Y NOTARIO



6. 1 Mesa multiusos para impresora
7. 1 Teléfono de escritorio Panasonic
8. 1. Computadora de Escritorio M/DELL procesador Intel Corei5 2.7Ghz-FOMJFB2 (monitor, CPU, Teclado, Mouse)
9. 1 UPS CTP-511 interactivo 500VA 250W 8 Tomas XTECH.

El equipo descrito se encuentra en condiciones óptimas para uso, tanto en hardware como en software, y será proporcionado para el uso de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” de conformidad con las estipulaciones del contrato respectivo y queda sujeto a las responsabilidades de ley si modifica las condiciones de su uso o lo utiliza para actos o acciones fuera del marco legal.

SEGUNDA: Las partes por medio del presente documento, acuerdan las condiciones básicas del **Anexo “C”** del contrato para documentar la entrega y condiciones de las herramientas de trabajo descritas en la cláusula anterior son las siguientes:

- I. **Plazo:** Del 02 de enero al 31 diciembre del 2026, periodo que dio origen a este **Anexo “C”**
- II. **Uso:** el uso del equipo descrito será única y exclusivamente dentro de las oficinas de Fundación Sobrevivientes en la República de Guatemala, nunca fuera del territorio guatemalteco y para los fines de la prestación de los servicios contratados, salvo solicitud autorizada por la Administración por actividades previstas en el Plan Operativo. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a no usar dicho equipo descrito para actos ilegales, contrarios a la ley, la moral o el orden público, y en caso de hacerlo queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.
- III. **Condiciones de Uso:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete a velar por el uso del equipo de cómputo en horarios expresamente de servicios, a darle el debido cuidado, a reportar a “**LA CONTRATANTE**” en caso de robo, destrucción o pérdida de manera inmediata, de conformidad con las instrucciones indicadas para el efecto por la entidad, y en caso de no hacerlo responderá por los costos que correspondan.
- IV. **Confidencialidad:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a guardar la confidencialidad de la información que se almacene en el equipo descrito en el presente contrato, a no comercializar, vender, traspasar o generar beneficios personales con la información que dichos dispositivos contengan, y en caso de incumplimiento a los términos aquí descritos, queda sujeto a la responsabilidad legal correspondiente.

TERCERA: Del Lugar para Recibir Notificaciones: **LAS PARTES**, manifiestan que señalan como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las siguientes:

- a) **LA COMODANTE**, 12 calle 11-63, zona 1, Guatemala, Guatemala.
- b) **EL COMODATARIO:** 4ª. Calle 2-25 zona 3, Colonia Santa Isabel 1, Villa Nueva, Guatemala

CUARTA: Manifiestan las partes que aceptan expresamente las notificaciones que legalmente se efectúen en dichas direcciones, comprometiéndose a hacer del conocimiento por escrito y con acuse de recibo de la otra parte, cualquier cambio que de las mismas se efectúe.

Así mismo manifiesta **EL COMODATARIO**, que renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los órganos judiciales del departamento de Guatemala, para cualquier incidencia, ejecución o proceso judicial relacionado directa o indirectamente con el presente contrato, aceptando expresamente la jurisdicción de dichos órganos.

QUINTA: Aceptación En fe de lo anterior, firmamos al pie de la presente en prueba de veracidad, documento que se emite en dos originales.

Guatemala, 02 del mes de enero del 2026.

f.- 
LA COMODANTE
Contratante

f.- 
EL COMODATARIO
Prestador de Servicios
LICENCIADO
Carlos Humberto Quijé Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

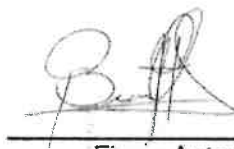
Guatemala, 03 de febrero del 2026

Señores
Fundacion Red De Sobrevivientes De Violencia Domestica
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1117506
Fiado: Carlos Humberto Quiej Escobar
Monto afianzado: Q 18,360.00
Fecha de emisión: 03 de febrero del 2026

Atentamente,



Firma Autorizada



PODERA DE FUERZA ADMINISTRATIVA ANTE CUALQUIER
 (Cualifican del Acuerdo 27 del 19 de abril de 1959 de la Suplementación de Bancos)
 PARA SU SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN RESOLUCION N. 159 DE FECHA 10

[illegible]

Su mejor opción en

El seguro de caución (fianza) que la Contratación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD cada vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y control de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fecha: 03 de febrero de 2026
 Fianza: C-2 No. 1117506
 Monto Afianzado: Q 18,360.00
 Fiado: Carlos Humberto Quiej Escobar

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República, del 20 de febrero de 2008, y al Decreto No. 454-2017, según su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como la expresada en el Oficio No. 454-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fideis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 454-2017, siga el siguiente vínculo: Presidencia.gub.ve

VERIFICAR AUTENTICIDAD



EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 03 días del mes de febrero de 2026.

ASEGURADORA FIDELIS S.A.



1117506

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Maxica, emitida el 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

Puede validar la integridad del documento en el Validador WEB de firmas electrónicas Presione Aquí

RESOLUCIÓN DE APROBACION CNTRATOS No. 01/2026

Guatemala, 08 de enero de 2026

**LA PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA.**

CONSIDERANDO

Que la presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, como autoridad Administrativa superior, le corresponde la autorización de contratos, según los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA CUARTA: Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo “a) Ejercer la Representación legal de todos los actos y contratos que La Fundación participe, con todas las facultades de un mandatario general con representación”.

CONSIDERANDO

Que, Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica inició contratos de personal por servicios técnicos y profesionales para llevar a cabo el desarrollo del proyecto temporal “Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica” través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, artículo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, “transferencia a otras instituciones sin fines de lucro”, del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos asignados a través de la Unidad para la prevención comunitaria de la violencia.-UPCV-

CONSIDERANDO

Que la Vice Presidenta del Consejo Directivo según artículos de los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA QUINTA inciso c), son atribuciones de la vicepresidente ser el jefe inmediato superior de personal administrativo o empleados de la Fundación, suscribirá contratos administrativos técnico y profesionales con los colaboradores de Fundación Sobreviviente por un periodo establecido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026. previo a suscripción del convenio de transferencia y entrega del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO

Que el artículo uno (1), nueve (9), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y

siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y los artículos dos (2), treinta y dos (32), cuarenta y dos (42) reformado por el artículo veinticinco (25) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017), de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, cincuenta (50), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), de fecha quince de junio de dos mil dieciséis; Decreto Número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Ministerio de Finanzas Públicas, que regula los aspectos de ejecución presupuestarios para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, el cual norma la distribución analítica del mismo conforme al Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) y sus ampliaciones; Acuerdo Ministerial número ochenta y cuatro guion dos mil nueve (84 2009) Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos internacionales Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala; Código Penal artículos cuatrocientos treinta y nueve (439) y cuatrocientos cuarenta y dos (442).

POR TANTO

La presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red Sobrevivientes de Violencia Doméstica.

RESUELVE

APROBAR con fecha del día ocho (08) de enero del 2026, **LOS CONTRATOS** suscritos con anterioridad por la Vice Presidenta del Consejo Directivo, delegada por mi persona para la contratación de servicios técnicos y profesionales con afectación a la partida del renglón presupuestario cuatrocientos treinta y cinco (435) durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en el marco del plan operativo anual presentado al Ministerio de Gobernación Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- de conformidad con el detalle que se establece a continuación.

CONTRATOS FS-MINGOB-CAIMUS-2026

No. de contrato	Nombre de la o el Prestador de Servicios.	Servicios Técnicos y Profesionales	Monto del contrato
FS-MINGOB-CAIMUS No. 01	AMALIA REBECA LOPEZ XULU	Trabajadora Social	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 02	VIVIANNE LYSBETH DARDON RODAS	Gestión Proyectos	Q 108.000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 03	IRMA YOLANDA LOPEZ CONTRERAS	Coordinadora Centro de Atención	Q 192,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 04	JEIMY KARINA FUENTES GOMEZ	Abogada y Notaria	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 05	RUBIDIA EUNICE DE LEON CASTRO	Abogada y Notaria	Q 183,600.00

FS-MINGOB-CAIMUS No. 06	ESTIBALIZ MONTSEERAT HIDALGO DE LEON	Abogada y Notaria	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 07	CARLOS HUMBERTO QUIEJ ESCOBAR	Abogado y Notario	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 08	EDWIN GIOVANNI MORALES MARROQUIN	Abogado y Notario	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 09	SHARON ALEJANDRA GIL GIRON	Psicóloga	Q 98,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 10	JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE	Encargado de la Información Publica	Q 115,200.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 11	ERICKA MARISOL COYOTE AJU	Diseñadora Grafica	Q 105,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 12	ENMA EDITI VELASQUEZ MORALES	Procuradora	Q 84,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 13	KATHERINNE PAOLA ROJAS MORALES	Procuradora	Q 84,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 14	MAURY ESTIBALY RAMOS PUAC	Monitoreo y Evaluación	Q 126,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 15	ANA GABRIELA GUTIERREZ ALONZO	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 16	NIDIA VALDIZON IXQUIAC	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 17	MARIA MAGDALENA SCHEHEREZZADA FAJARDO ANDRADE	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 18	MARCO ANTONIO CHILE BAJAN	Contador	Q 108,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 19	CLAUDIA MARIA HERNÁNDEZ CRUZ	Dirección Ejecutiva	Q 252,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 20	NORA NIDIA MONTOYA ARIAS	Administradora	Q 186,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 21	SANTOS DE JESUS MONTERROSO	Encargada de Mantenimiento y Limpieza 1	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 22	SANDRA PATRICIA YAX VELASQUEZ	Encargada de Mantenimiento y Limpieza 2	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 23	LIBNY ELIZABETH DE LEON LOPEZ	Recepcionista	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 24	ASTRID GABRIELA COLAJAY JEREZ	Psicóloga	Q 100,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 25	RUDY ELVIN CONTRERAS OJEDA	Piloto Automovilista	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 26	ANA MERCEDES COSSICH NÁJERA	Encargada de Talento Humano	Q 80,000.00

FS-MINGOB- CAIMUS No. 27	ANA PATRICIA GUZMAN LÓPEZ	Encargada de atención Casa Refugio 1	Q 72,000.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 28	ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DE DEL CID	Encargada de atención Casa Refugio 2	Q 72,000.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 29	LILIAN JOHANNA GUZMAN GONZALEZ	Trabajadora Social	Q 90,000.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 30	JOSE DAVID ROBLERO MARIN	Piloto Automovilista	Q 60,300.00
FS-MINGOB- CAIMUS No. 31	DAVID EDUARDO AGUILAR URIZAR	Procurador	Q 67,000.00

NOTIFIQUESE a donde corresponda.

f. 

Lcda. Jazmín Edith Urbina López
Presidenta de Junta Directiva y Representante Legal
Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica.

